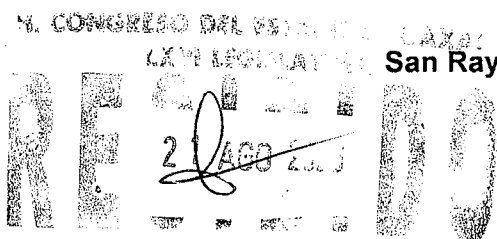


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO. DIPUTADO MIGRANTE.

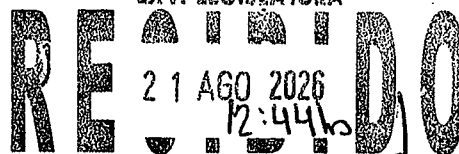
"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."



DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de agosto de 2026.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/040/2026.
Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA



Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe Diputado **Zeferino García Jerónimo**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

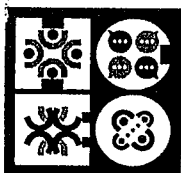
Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**LIC. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de agosto de 2026.

Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/039/2026.

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

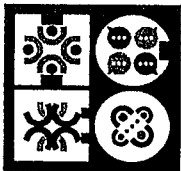
El que suscribe Diputado Migrante **Zeferino García Jerónimo**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**. Basándome para ello en la siguiente:

Exposición de motivos:

I.- Planteamiento del problema. – Frente a la creciente globalización la supervivencia de las lenguas originarias de nuestro Estado enfrenta un verdadero desafío ya que cada día enfrentan obstáculos, desde el racismo, clasismo y discriminación hacia aquellas personas que se expresan en su lengua originaria, hasta la exclusión social, además se ha perdido la continuidad en su enseñanza, los padres ya no les transmiten a sus hijos su idioma.

Asimismo, los altos índices de analfabetismo en la población de adultos mayores, complica la enseñanza de las lenguas originarias, así como la migración urbana y rural, aunado a las desigualdades en conductas, prejuicios y concepciones sobre el origen





étnico, los rasgos culturales o el color de piel, factores que se traducen en exclusión y marginación.

Ahora bien, la lengua es el reflejo de la historia, identidad y resistencia de nuestros pueblos originarios, por lo tanto, resulta preocupante que cinco de ellas, el Ixcateco, el Chocholteco, el Zoque, el Chontal y el Amuzgo están en alto riesgo de desaparecer, y las demás cada día son menos las personas que las utilizan para comunicarse.

Siendo entonces de suma importancia crear programas para promover, preservar y fomentar nuestras lenguas originarias.

II.- Argumentos. – De acuerdo a la ENADID 2023, en México, 39.2 millones de personas se identificaron como indígenas, 7.4 millones de personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena y 7.0 millones de personas cumplían con ambas condiciones.

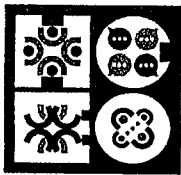
Las entidades con mayores porcentajes de población indígena fueron: Oaxaca, 26.3%; Yucatán, 24.3%, Chiapas, 22.4%; Guerrero, 13.5% y Quintana Roo, 12.9%.¹

Según el CONAPRED y la ENADIS, el 24-37% de los hablantes perciben negación de derechos y discriminación asociada a su identidad lingüística y cultural. El estado de Oaxaca es rico en gastronomía, biodiversidad y cultura. Donde se hablan 16 lenguas indígenas, con más de 170 variantes dialécticas. Las más habladas son el zapoteco, mixteco, mazateco y mixe, además de otras como el chatino, chinanteco, chocho, chontal, cuicateco, huave, ixcateco, náhuatl, popoloca, triqui y zoque.

Preservar todas estas lenguas significa conservar la identidad cultural de cada comunidad indígena y esta gran labor les corresponde en total medida a todos y cada uno de los 570 municipios de nuestro estado.

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PueblIndig_25.pdf





LIC. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO. DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Todas y cada una de estas lenguas originarias forman parte de nuestro patrimonio cultural identitario, representan conocimientos ancestrales, medicina tradicional, tradiciones y sobre todo la pertenencia a una comunidad oaxaqueña. Es importante mencionar que las lenguas originarias no solo son un medio de comunicación, sin un vehículo de historia y patrimonio inmaterial, la falta de hablantes ha provocado que generaciones no tengan contacto con su lengua materna, descartando la continuidad cultural de los mismos.

De acuerdo al Plan Estatal de desarrollo 2022-2028 en el Eje I. Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños. E.T.I.1.1.3 Promueve el fortalecimiento, revitalización, rescate y preservación de las lenguas indígenas, así como la historia, medicina tradicional e identidad cultural de los pueblos indígenas y afromexicano.

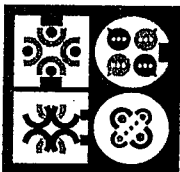
La petición de atender de manera urgente el rescate de la identidad cultural, priorizando el fortalecimiento, la preservación y rescate de las lenguas maternas. Es prioridad para el gobierno estatal.²

Es necesaria la documentación y sistematización de lenguas, así como el fortalecimiento de la transmisión de la lengua originaria, el fomento de la educación bilingüe, así como la sensibilización del valor cultural de estas.

Por lo expuesto consideramos necesario adecuar nuestra legislación actual, para contar con las herramientas legales necesarias para la promoción, preservación, protección, difusión y fomento de nuestras lenguas originarias en los 570 municipios, fortaleciendo con ello la identidad cultural de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca, tal y como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sus artículos 16 y 125, así como los artículos 23 y 24 de la Ley de Derechos

² <https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/wp-content/uploads/sites/29/2023/07/PLAN-DE-DESARROLLO-ESTATAL-2022-2028-web.pdf>





LIC. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

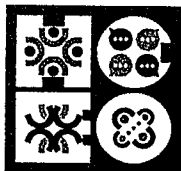
de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del estado de Oaxaca, y para mejor ilustración del planteamiento a continuación se plasma el cuadro comparativo siguiente:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: I a la XIV "..."	ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: I a la XIV "..."
XV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;	XV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, programas para la promoción, preservación, protección, difusión y fomento de la lengua originaria existente dentro de su jurisdicción , así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;
XVI. a la XXVI. "..."	XVI. a la XXVI. "..."

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, en los términos siguientes,

DECRETO:





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

**LIC. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.
DIPUTADO MIGRANTE.**

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 68.- "..."

I a la XIV "..."

XV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo **dentro de los seis primeros meses de su administración**, incorporando los principios de igualdad, no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos, **programas para la promoción, preservación, protección, difusión y fomento de la lengua originaria existente dentro de su jurisdicción**, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XVI. a la XXVI. "..."

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO.

